



**PROCESO DE SELECCIÓN DE SECRETARIOS DE JUZGADOS Y UNIDADES JUDICIALES,
SECRETARIOS RELADORES DE CORTES PROVINCIALES Y AYUDANTES JUDICIALES**

FASE DE OPOSICIÓN

METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICA

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución 062-2017 el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió expedir el instructivo para la selección de secretarios de juzgados y unidades judiciales, secretarios relatores de cortes provinciales y ayudantes judiciales a nivel nacional, para ocupar vacantes con nombramiento provisional o contrato de servicios ocasionales.

El artículo 17 de la Resolución en mención, al referirse a la fase de oposición, establece: *“Los postulantes deberán rendir una evaluación de conocimientos teórica, que será aplicada en línea, en ambiente controlado, conforme al cronograma publicado en la página web del Consejo de la Judicatura, la misma que estará a cargo de la Escuela de la Función Judicial, quien definirá la metodología y parámetros de evaluación, considerando para el efecto un banco de preguntas que evaluará normativa relacionada con Constitución de la República, Código Orgánico de la Función Judicial, Código Orgánico General de Procesos y Código Orgánico Integral Penal, en lo que fuere aplicable a los cargos que motivan el presente proceso (...).”*

2. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE TEMARIO

La Escuela de la Función Judicial, previo a la aplicación de la evaluación de conocimientos teórica elaborará el banco de preguntas sobre los siguientes cuerpos normativos: Constitución de la República, Código Orgánico de la Función Judicial, Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Integral Penal y las resoluciones expedidas por la Corte Nacional y el Pleno del Consejo de la Judicatura que se relacionen con los cargos convocados en el presente proceso de selección.

La Escuela de la Función Judicial publicará un temario de cada uno de los cuerpos normativos, que servirá como guía de estudio para los postulantes.



3. EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICA

La aplicación de la evaluación de conocimientos teórica se realizará en línea a través de la plataforma virtual de la Escuela de la Función Judicial, para lo cual la Escuela publicará el distributivo de turnos.

Los postulantes ingresarán a la plataforma informática con el usuario y contraseña proporcionados por la Escuela Judicial, que consistirá en los dos casos de su número de cédula sin guión.

La prueba teórica constará de un cuestionario de 35 preguntas seleccionadas de forma aleatoria por el sistema informático. Cada pregunta tendrá varias alternativas de respuesta, debiendo el postulante seleccionar de entre estas, una sola. Cada respuesta acertada tendrá una valoración de 2 puntos dando un total de 70.

La plataforma informática se mantendrá habilitada durante 50 minutos desde la hora fijada para el inicio de la evaluación teórica, concluido este tiempo la plataforma se cerrará automáticamente.

Será responsabilidad de los postulantes acceder, a través de un ordenador de escritorio o laptop, a la plataforma, desde un sitio que cuente con conexión a internet de al menos 2 MBPS.

De conformidad con el inciso final del artículo 17 del instructivo del proceso de selección, el postulante que no rinda su evaluación en los turnos establecidos para el efecto, quedará excluido del proceso.

4. DEL INFORME

La Escuela de la Función Judicial elaborará el informe de la fase de oposición con los resultados obtenidos por los postulantes y lo remitirá a la Dirección General, para su aprobación y autorización de notificaciones.

ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL